

COPIA AUTENTICADA

SERGIO HERMES ALVÁN CABANILLAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL (e)
SENCICO

SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Gerencia General N° 16-2013-02.00

Lima, 11 ABR. 2013

VISTOS:

El Informe N° 170-2013-07.04, de fecha 08 de marzo del 2013, del Departamento de Recursos Humanos, los proveídos de la Oficina de Administración y Finanzas y del Jefe del Dpto. de Recursos Humanos (e) insertos en el Memorando N° 147-2013-15.00, del 04 de marzo del 2013, del Gerente Zonal Piura y, la solicitud de la trabajadora Paola Lisset Arismendiz Nima, de fecha 01 de marzo del 2013, sobre Licencia Sin Goce de Haber, y;

CONSIDERANDO:

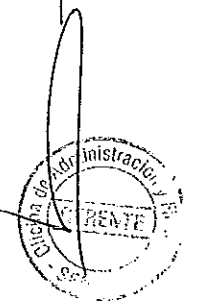
Que, la Empleada Pública Sra. Paola Lisset Arismendiz Nima, viene prestando servicios en el SENCICO, desde el 01 de setiembre de 2008 a la fecha, sujeta al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, desempeñando la función de atención al cliente de la Escuela Superior de la Gerencia Zonal Piura;

Que, mediante proveídos de la Oficina de Administración y Finanzas y, del Jefe del Departamento de Recursos Humanos (e) insertos en el Memorando N° 147-2013-15.00, de fecha 04 de marzo del 2013, del Gerente Zonal Piura, resulta procedente conceder la solicitud formulada por la Empleada Pública, Sra. Paola Lisset Arismendiz Nima; de fecha 01 de marzo del 2013, sobre licencia de goce de haber por el lapso de ocho días, contabilizados a partir de la recepción de la misma;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se regula el Contrato Administrativo de Servicios, como una modalidad de contratación especial propia del derecho administrativo y privativa del Estado, no sujeta a la Ley Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada, ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, el inciso g) del numeral 6° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, señala que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador, entre otros derechos, Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, al respecto, el segundo párrafo del artículo 1° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057°, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, señala que al trabajador sujeto a contrato administrativo de servicios le son aplicables, en lo que resulte pertinente, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, la misma que establece en su inciso e) de su artículo 15°, que el empleado público, tienen derecho, entre otros, a permisos y licencias;



COPIA AUTENTICADA


SERGIO HERMES ALVÁN CABANILLAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL (e)
SENCICO

Que, asimismo, teniendo en cuenta que la presente resolución tendrá una eficacia anticipada, al tratarse de una regularización, resulta pertinente, señalar su respectivo sustento legal, el cual reposa en el numeral 17.2 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, el cual establece que también tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

Que, en tal sentido, de acuerdo a los documentos mencionados y, conforme al sustento legal vertido en la presente resolución, resulta procedente autorizar la licencia solicitada, sin goce de remuneraciones, a favor de la Sra. Paola Lisset Arismendiz Nima, por el lapso de ocho (08) días; al guardar perfecto sustento con la normativa laboral vigente, por ser un derecho de todo trabajador, que se encuentre sujeto a la actividad pública o privada, gozar de las diversas licencias otorgadas por el empleador;

Que, siendo atribución de la Gerencia General, entre otras, expedir Resoluciones en las materias propias de su competencia y, en las acciones expresamente delegadas por el Consejo Directivo Nacional o por la Presidencia Ejecutiva, de conformidad con lo establecido en el literal o) del artículo 37° del Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, que aprueba el Estatuto del SENCICO, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA;

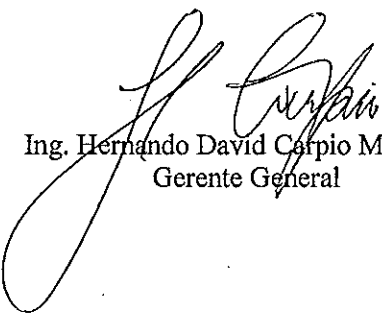
Con la visación del Gerente de Administración y Finanzas, de la Asesora Legal, y del Jefe del Departamento de Recursos Humanos (e):

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar la licencia sin goce de remuneraciones solicitada por la Empleada Pública **PAOLA LISSET ARISMENDIZ NIMA**, quien desempeña la función de atención al cliente de la Escuela Superior de la Gerencia Zonal Piura, por el lapso de ocho (08) días, con eficacia anticipada, a partir del 01 de Marzo al 08 de Marzo de 2013; debiendo incorporarse al término de la misma a su puesto habitual de trabajo.

ARTICULO SEGUNDO.- La Oficina de Administración y Finanzas queda encargada en la parte que le compete, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


Ing. Hernando David Carpio Montoya
Gerente General

